



C I R C U L A R CSJBOYC21-453

Fecha: 12 de noviembre de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Ana Mercedes Rodríguez Ulloa."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|--|---|
| Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-113. Radicado: EXTCSJBOY21-5546. | Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá D.C. Oficio No. 2675/2021 del 29 de octubre de 2021. | Auto de fecha 12 de agosto de 2021, dictado en el radicado 11001-40-03-022-2021-00675-00, en el que decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Ana Mercedes Rodríguez Ulloa. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM